

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 1.º DE AGOSTO.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0			0/0	FECHA				
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.							
11 2 911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		31-7-913	447,50	Banco de España.....	500		448,00 y 447,50
22-8 912	85,10	» E, de 25.000 » »		31 7 913	283,00	Compañía Arrond.ª de Tabacos.	500		283,50
2 8 912	84,85	» D, de 12.500 » »		16 6 913	236,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	
15 10 912	83,70	» C, de 5.000 » »		18 9 912	95,00	Banco de Castilla.....	250		
28-1 912	80,80	» B, de 2.500 » »		2 7 913	135,00	Banco Hispano-Americano....	500	45	135,00
14 11-912	85,20	» A, de 500 » »		31 7 913	116,00	Banco Español de Crédito.....	250		
18 10 912	85,00	» H, de 200 » »		30 7 913	252,50	Unión Española de Explosivos.	100		252,50
18 10 912	85,00	» G, de 100 » »		30-7 913	4,25	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		
2 8 912	84,85	En diferentes series.....		30-7 913	12,50	» » » Ordinarias..	500		
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		16-7-913	325,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-913	79,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,25 y 30	30-10 912	68,50	La Papelera Española.....	500		
31 7-913	79,80	» E, de 25.000 » »	79,55 y 60	12-7-913	78,00	Unión Alcohólica Española....	500		
31-7-913	80,50	» D, de 12.500 » »	80,25 y 15	31-7 910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
21-7-913	82,75	» C, de 5.000 » »	82,00	29 6 911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
31-7-913	82,75	» B, de 2.500 » »	83,00, 84,00 y 83,50	12 7 911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
31-7-913	83,50	» A, de 500 » »	84,00	30 7-913	462,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
31-7-913	84,00	» H, de 200 » »	84,00	30-7-913	482,00	Idem Norte de España.....	475		
31-7-913	84,00	» G, de 100 » »	84,00	31-7-913	435,00	B.º Español del Río de la Plata.			437
29-7-913	84,50	En diferentes series.....	79,30, 84,00 y 82,00					Interés anual.	
		A plazo.						0/0	
31 7 913	79 30	Fin corriente.....		30-7-913	99,05	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	99,10
		4 POR 100 AMORTIZABLE		12-7-913	79,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	4	
29-7-913	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		11-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5	
28 7-913	91,50	» D, de 12.500 » »		10-5-910	89,60	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
28 7 913	91,60	» C, de 5.000 » »		21 1 912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
31 7-913	91,50	» B, de 2.500 » »	91,00	23-7 913	105,00	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serio A.	500	5	
31 7-913	91,60	» A, de 500 » »	91,00	10 3-903	102,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2	
28-7 913	91,60	En diferentes series.....	91,00	18 6-913	93,00	Idem id., id. id..... » C.	500	4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		Al contado.		25 6 912	77,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475		
30 7-913	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		» » » 1.ª serie.	475			3	
29-7-913	99,20	» E, de 25.000 » »	99,50	» » » 2.ª serie.	475			3	
31 7-913	99,75	» D, de 12.000 » »	89,75	» » » 3.ª serie.	475			3	
31 7 913	100,20	» C, de 5.000 » »	99,80	» » » 4.ª serie.	475			3	
31 7 913	100,20	» B, de 2.500 » »	100,00 y 99,60	» » » 5.ª serie.	500				
31-7 913	100,20	» A, de 500 » »	100,00, 99,90 y 80						
31 7 913	100,30	En diferentes series.....							
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
		4 por 100 perpetuo al contado.....	1.444.700						
		Idem fin corriente.....	60.000						
		Idem fin próximo.....	00.000						
		Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	4.500						
		5 por 100 amortizable.....	140.000						
		Acciones del Banco de España.....	17.000						
		Idem del Banco Hipotecario.....	0.000						
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9.000						
		Azucareras.—Preferentes.....	0.000						
		Idem ordinarias.....	00.000						
		Cédulas del Banco Hipotecario.....	2.000						
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO							
		FRANCOS NEGOCIADOS							
		París, á la vista, total.....	275.000						
		Cambio medio.....	108,25						
		LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS							
		Londres, á la vista, total.....	3.000						
		Cambio medio.....	27,846						

Boletín de Madrid.— Núm. 214

2 Agosto 1913

F. Anexo Núm. 1.º— Pág. 521

OPOSICIONES

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 del actual, acordó convocar á oposiciones para proveer diez plazas, sin ampliación, de Veterinarios municipales supernumerarios, destinados á nutrir las vacantes de numerarios que ocurran en el Cuerpo de Sanidad Veterinaria municipal.

Para ser admitido á oposición será necesario:

1.º Solicitud dirigida al Excelentísimo señor Alcalde, escrita de puño y letra del aspirante.

2.º Certificación de nacimiento que acredite que el aspirante es español y mayor de veintidós años.

3.º Certificación facultativa haciendo constar que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio.

4.º Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local.

5.º Poseer el título de Profesor Veterinario obtenido en las Escuelas de Veterinaria oficiales del Reino ó el certificado de aprobación de los ejercicios de reválida correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

Los Veterinarios aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de Secretaría, todos los días laborables de diez á una, dentro del plazo de seis meses, á partir de la fecha de inserción de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que demuestran su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios. A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar mediante recibo haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

Los aspirantes abonarán cinco pesetas para sufragar los gastos que originen las oposiciones sin que tengan derecho á de-

volverlos si no concurriesen á practicar los ejercicios.

Transcurrido el término de la convocatoria, se procederá al nombramiento del Tribunal por el Excelentísimo señor Alcalde.

Tan pronto como lleguen los expedientes de los opositores á poder del Presidente, éste anunciará en el *Boletín Oficial* de la provincia, con quince días de anticipación el lugar, día y hora en que deben presentarse los opositores para dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se hace público á los oportunos efectos.

Madrid, 28 de Julio de 1913.—El Secretario, F. Ruano.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 23 de Julio último esta Dirección General ha dispuesto que el día 13 del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adjudicación de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 442.231,06 pesetas, compuestas de 13.923,72 pesetas, recaudadas por rentas de bienes de Corporaciones civiles, durante los meses de Julio y Diciembre de 1912 según la Real orden antes citada; y de 428.307,34 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 16 de Julio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día

anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbro del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de 1 peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 11 y 12, de diez á dos, y el 13, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-supuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio que depositarán los Ayuntamientos. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que sirve de base á la subasta. Pesetas.	Plazo de ejecución. Años.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado. Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Albacete.....	Atzea de Sierra á Tobarra.....	2.568,82	>	2.568,82	1	>	>	>
Idem.....	Tobarra á la carretera de Hellín á Ballesteros.....	2.421,57	>	2.421,57	1	>	>	>
Almería.....	Enix á las Yesceras.....	34.607,92	>	34.607,92	1	>	>	>
Soria.....	Ruberos á la carretera de Gornara á Almonar.....	4.590,38	2.317,16	6.907,54	1	>	>	>

virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo;

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes

al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Agosto de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 191

El interesado, 3—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 29 del corriente, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada

por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª Á toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en

VECINALES

SUBASTAS

ANUALIDADES						FECHA	FECHA	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
AÑO 1913			AÑO 1914			en	en que empieza	Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	que se celebrará la subasta.	la admisión de pliegos.		
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
2.568,62	>	2.568,62	>	>	>	2 Septiembre...	2 Agosto.....	29 Agosto.....	1.º Septiembre.
2.421,57	>	2.421,57	>	>	>				
34.607,92	>	34.607,92	>	>	>				
4.590,38	2.317,16	6.907,54	>	>	>				

la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la plaza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 2 de Septiembre en la Jefatura de Obras públicas de ...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la plaza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de irones ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego: recibo del mismo y del resguardo de la plaza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 30 de Julio de 1913.—El Director general.—P. O.—G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 1912, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseohada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara.

Debiendo celebrarse subasta general en virtud de lo dispuesto en Real orden fecha 3 de Mayo de 1913, para la adquisición de los materiales necesarios en las

obras que se ejecuten en los Talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, durante un año y tres meses, prorrogables, según indica la condición 2.ª del pliego de condiciones técnicas, redactado al efecto, y que por su mucha extensión, así como el estado de precios límites, no se publica en este anuncio, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 de Agosto próximo, á las once, en el local que ocupan los ya citados Talleres, sitos en el Puerto de San Francisco, ante el Tribunal correspondiente, donde se hallarán de manifiesto los indicados pliegos todos los días laborables, desde las nueve horas á caca y de catorce á diecisiete.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego entero de papel del sello de la clase undécima, y si lo fuesen en otro, llevará adherida la póliga equivalente; serán firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con autógrafo, y se redactarán con sujeción al modelo de proposición que á continuación se inserta, debiendo ser acompañada del talón que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, el 5 por 100 del valor de cada uno de los lotes de materiales que se intente contratar, calculado por el precio límite, cédula personal, el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezcan los licitadores, y el poder ante Notario, en el caso en que comparezcan como apoderados.

Los autores de las proposiciones quedan obligados á indicar en las suyas respectivas los establecimientos nacionales de que proceden sus productos en aquellos materiales no comprendidos en la relación de artículos ó productos, para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 30 de Julio de 1913.—El Teniente Coronel, Director accidental, Ramiro Ortiz de Zárate.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... del mes de ..., y de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y legales para contratar, en subasta pública, varios materiales con destino á las obras que se ejecuten en los Talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, durante los plazos fijados en los pliegos de referencia, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento y á efectuar la entrega al pla de las obras de los ... (unidad á que comprenda, según el anterior anuncio, expresándolo en letra) de ... (tal artículo), al precio de ... pesetas y ... céntimos (también en letra) cada ... (unidad á que se refiere el precio límite).

Se acompaña en garantía el talón de depósito prevenido, cédula personal, el último recibo de la Contribución Indus-

trial (y el poder, en el caso en que comparezcan en representación).

Los materiales á que se refiere esta proposición proceden de los establecimientos nacionales siguientes:

El ... material á que se refiere (procede de tal fábrica).

Electricera.

(Fecha y firma del proponente.)

S—641

Subintendencia Militar de Barcelona.

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe Administrativo de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta para contratar el suministro de carne de vaca y leche de vaca al Hospital Militar de esta Plaza, que con los precios límites se detallan, durante un año, á contar desde el día que se designe al adjudicatario, se convoca á una segunda subasta que tendrá lugar en las oficinas administrativas de dicho Establecimiento, á las diez del día 16 del próximo mes de Agosto, con arreglo al vigente Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, debiendo estar redactadas con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio y en el papel sellado administrativo de undécima clase (una peseta), debiendo acompañar á las mismas la cédula personal corriente del firmante y el último recibo de la Contribución industrial de la industria á que ejerza ó certificación de alta en la industria á que se refiere su proposición, expedida por la Administración de Contribuciones y además los que comparezcan como apoderados, deberán acompañar también á su proposición el poder notarial otorgado á su favor. El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta estará de manifiesto en las oficinas administrativas de dicho Hospital Militar todos los días laborables, de diez á doce.

Los artículos objeto de contratación y precios límites fijados son los siguientes:

	Pesetas.
Por kilogramo de carne de vacas.....	1,84
Por litro de leche de vaca.....	0,99

Los depósitos del 5 por 100 que deberán constituirse para tomar parte en la subasta son los siguientes:

	Pesetas.
Para la carne de vaca.....	2.484,00
Para la leche de vaca.....	1.322,10

Barcelona, 29 de Julio de 1913.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia y Diario Oficial de Avisos de Barcelona y del pliego de condiciones de la subasta para contratar el suministro de varios víveres y artículos de consumo necesarios en el Hospital Militar de esta Plaza, por el tiempo que se indica en aquí se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á su más exacto cumplimiento, ofreciendo entregar los artículos siguientes á los precios que se expresan:

Por cada kilogramo ó litro de tal artículo, tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—507

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del obispado de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Mayo de este año, se ha señalado el día 21 de Agosto próximo, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la Iglesia parroquial de San Pedro de Esporlas, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante 4.397,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Curia Eclesiástica, y en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esa Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 219,87 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por la Instrucción citada.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha Instrucción.

Palma de Mallorca, 28 de Julio de 1913. El Obispo de Mallorca, Juan Quetglas, Canónigo-Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Firma y fecha del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S-642

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Segovia.

Por resolución de esta fecha ha sido acordado que encontrándose en condiciones ilegales la concesión hecha por este Gobierno Civil en 15 de Julio de 1905, á favor de D. Hermenegildo de la Fuente, de aguas derivado del río Aguiñejo, en término de Santibáñez de Ayllón, por no haber cumplido éste con las cláusulas de concesión impuestas y no haber pedido prórroga para poder terminar las obras dentro del plazo legal que aquéllas prevenían, y teniendo presente el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero y 7 de Marzo del actual año, emanados del Ministerio de Fomento en que se determina, que cuando un expediente á partir de la última resolución administrativa sin ulterior tramitación, transcurra un año, será caducado, ordenándose sea archivado el expediente sin más trámite que notificarlo al interesado por el día en que alzarse de tal resolución; y encontrándose dentro de lo que determinan

las citadas disposiciones la concesión á que se ha hecho referencia, se hace público por medio de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, por un plazo de treinta días, á fin de que si el interesado desea alzarse pueda hacerlo, entendiéndose que transcurrido el mismo será archivado el expediente en cuestión y caducada la concesión.

Segovia, 29 de Julio de 1913.—El Gobernador civil, Eduardo Serrano.

P-2721

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al año de 1913, del pueblo de Lladó, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Julio de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Joaquín Comalat, 2,94 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que lo represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Lladó, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Lladó á 17 de Julio de 1913. Jesús Cortés P-2651

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Almuñia.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almuñia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1909 á 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Lucas García Rodríguez, 214,18 pesetas
José Cubero Vicente, 421,60.

En La Almuñia á 10 de Julio de 1913.—El Recaudador, Juan Pérez.

P-2653

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Marín Goderch y Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primer trimestre del año 1912 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Diciembre último dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Joaquín Dalmau, 1,66 pesetas.
Narciso Vilaur, 4,42.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de S. Amerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias

cias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Fontanillas á 11 de Julio de 1913.—El Agente, Martín Coderch.

P—2694

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a utilidades, correspondientes al segundo trimestre de 1913, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Junio dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Dolores Cabretos, 1,48 pesetas.

José Martí, 9,90.

José Font, 2,97.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Feliú de Guixols á 9 de Julio de 1913.—El Agente, Martín Coderch.

P—2621

D. Martín Coderch y Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de la Contribución urbana, correspondientes al segundo trimestre de 1913, se encuentran

comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Junio dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Colom, 2,55 pesetas.

Miguel Bonavia, 1,91.

José Borell Pijoan, 2,55.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Fontanillas á 11 de Julio de 1913.—El Agente, Martín Coderch.

P—2695

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocaña.

Utilidades.

D. Emiliano Bonítez San Nicolás, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Fernández Avila, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Manuel Fernández Avila sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Agosto, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores

hipotecarios en su caso, y anúnciese a público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por pregón, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una viña en término de Ocaña y sitio Huerta del Cura; linda: Norte, Anastasio Huerta; Levante, Sur y Poniente, los Calmos, y su cabida es de 15 áreas y 53 centiares; capitalizada en 3,40 pesetas, valorada en 68.

Otra viña en el mismo término y sitio camino de los Yezares, de haber 31 áreas y cinco centiares; linda: Norte, Este y Sur, los Calmos y Poniente, el camino.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenden rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Ocaña á 14 de Julio de 1913.—El Agente, Emiliano Bonítez.

P—2580

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santiago.

D. Antonio Rúa Rivadulla, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue para hacer efectiva la contribución rústica que en el término municipal de esta ciudad se adeuda á nombre de D. Juan Suárez, sin segundo apellido, por bienes en el mismo, se dictó la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á D. Juan Suárez, á quien se refiere la presente certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que puedan solventar el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

«Santiago, á 20 de Junio de 1913.—El Recaudador Agente, Camilo Vasmonde.»

Y siendo desconocido el D. Juan Suárez, é ignorándose su actual domicilio, á medio del presente, y de conformidad al caso 4.º del artículo 142 de la expresada Instrucción, se le notifica, y en su defecto, á los herederos ó quien sus derechos represente, la presente providencia, requiriéndolos para que, en el plazo que la misma expresa, satisfagan en la oficina de esta Agencia, situada en la plaza del Instituto, número 11, bajo, de esta ciudad, el importe del débito y recargos, previniéndoles que, en lo sucesivo, se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en la Casa Consistorial, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para el otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en la tablilla de la Casa Ayuntamiento.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Santiago, á 14 de Julio de 1913.—Antonio Ru.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Solanc. P—2573

Agencia ejecutiva de la zona de Tarragona.

D. Ramón Folch Esquá, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda de la zona de Tarragona.

Hago saber que en el expediente de apremio por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre del año 1912, instruido en esta ciudad contra D. Pablo Gilbert Gabriel, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de adjudicación.*—Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Enrique Nolla Samarra con respecto á la finca rústica, ó sea toda aquella pieza de tierra situada en este término municipal, partida Mas deu Rodat, plantada de viña, avellanos y algarrubos, de extensión dos hectáreas, nueve áreas 89 centiáreas; linda: al Este, con tierras de Teresa Ribot y Francisco Albert; al Sur, con las de Juan Antonio Piñol y Herederos de Teresa Sanabria; al Oeste, con las de Esteban Gordá y Mariano Ribas, y al Norte, con las de Antonio Corbella, por el importe de 50 pesetas 24 céntimos, sin deducción de cargas, se adjudica el expresado inmueble á dicho licitador D. Enrique Nolla Samarra, el cual ingresó en el acto el importe total de la adjudicación, y se procederá á la otorgación de la escritura, que tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, ante el Notario D. Alfonso Grande Canosa, que reside en esta ciudad, Rambla de San Juan, número 49, segundo.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor D. Pablo Gilbert Gabriel, por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se fijará en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales, firmando el muy ilmo. señor Alcalde de pública duplicada de notificación, y otro que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, requiriendo á éste para que concurran á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Tarragona, á 24 de Junio de 1913.—El Recaudador ejecutivo, Ramón Folch. P—2670

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Varios años.—Rústica.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eugenio Carrasco Tordesillas, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Eugenio Carrasco Tordesillas sus descubiertas, que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Agosto próximo, y hora de las diez, en la casa número 5, del callejón de San José, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial.*

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un trozo de tierra en término de Toledo, al camino de Bargas, de dos hectáreas 63 áreas y 84 centiáreas; valorada y capitalizada en 531.40 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Toledo á 18 de Julio de 1913.—El Agente Mateo H. Rojo. P—2676

ANUNCIOS OFICIALES

Electra Industrial Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del balance de cuentas en 31 de Diciembre de 1912, aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada el día 22 de Julio de 1913.

ACTIVO	Posetas.
Caja y Bancos	178.375,16
Delegaciones	29.320,72
Recibos corrientes	57.852,94
Recibos atrasados	41.864,84
Efectos almacenados	33.581,31
Diversos deudores	29.636,78
Depósitos y fianzas	4.575,00
Depósitos necesarios	60.000,00
Depósitos en garantía	1.000,00
Dividendo de 1912, satisfecho á cuenta	75.000,00
Gastos de establecimiento ..	4.024.601,84
TOTAL	4.535.807,82

PASIVO

Capital Accionistas	2.500.000,00
Obligaciones hipotecarias ..	640.000,00
Diversos acreedores	33.622,85
Acreedores por depósitos necesarios	60.000,00
Acreedores por depósitos en garantía	7.000,00
Fondo de reserva estatutario	104.038,77
Fondo de reserva voluntario	450.882,00
Obligaciones amortizadas ..	360.000,00
Acreedores por cupones de Obligaciones	16.041,65
Acreedores por Obligaciones amortizadas	60.000,00
Pérdidas y Ganancias	304.222,55
TOTAL	4.535.807,82

Bilbao, 31 de Diciembre de 1912.—El Contador enjero, Domingo Conde.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Taramona.

X—1647

Sociedad mercantil Vinícola, Navarra.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de los Estatutos, ha acordado pedir un dividendo, pasivo de 5 por 100.

Dicho dividendo podrá hacerse efectivo los días laborables del 10 al 20 de Septiembre próximo, y porus de diez á una de la mañana y de tres á seis de la tarde, en las oficinas de la Sociedad en Pamplona, Plaza del Consejo, 1, bajo, y en el domicilio social de Las Campanas, debiendo ir provistos los accionistas de las acciones ó resguardos de depósito para estampar en ellos el cajetín de pago correspondiente.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, las acciones que no acudan al desembolso en los días arriba fijados, quedarán de derecho exdudadas.

Pamplona, 17 de Julio de 1913.—El Presidente, Eugenio Arraiza.

X—1643

La Neutral.
SOCIEDAD DE SEGUROS S/ ENFERMEDADES
Dirección: I. Prats en Cts.

Balanza.

ACTIVO		Pesetas.
Caja: Existencia s/ arqueo.....	95,80	
Inmuebles: según inventario número 1.....	6 000,00	
Banco de España (Ota. garantía): Valores del Estado español, depositados con arreglo a la ley.....	5.096,00	
	11.191,80	
PASIVO		
Capital.....	10.591,80	
Reservas: A las atenciones de riesgos en curso.....	600,00	
	11.191,80	

Barcelona, 31 Enero 1913.—I. Prats en Cts. X—1638

Banco de España.
Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 615.431 y 653.668, expedido por este Establecimiento en 3 de Mayo de 1907 y 17 de Abril de 1909 a favor de D. Francisco Suárez González, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente

de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Madrid, 12 de Julio de 1913.—P. el Vicepresidente, José Rodríguez Romero. X—1650

La Protección.
Balanza general de cuentas del año 1912.

DEBE—ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	3.601,25	
Valores mobiliarios:		
Deuda amortizable al 5 por 100.....	5.110,00	
Mobiliario y material.....	1.708,00	6.818,00
Comisiones descontadas: Correspondientes al año 1912.....	2.914,70	
Deudores diversos: Primas vendidas pendientes de cobro....	2.804,35	
	15.641,30	

HABER.—PASIVO

Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	1.800,00	
Depósitos en garantía.....	5.110,00	6.910,00
Deudores diversos: Fondos de provisión para empleados....	600,00	
	7.510,00	
Saldo activo.....	8.131,30	
	15.641,30	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1912.

DEBE		
Sumas pagadas por siniestros.....	12 307,60	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	11.105,85	
Idem generales.....	6.307,15	
Comisiones de cobro.....	3.510,10	
Contribuciones e impuestos.....	151,60	21.074,70
Reservas técnicas en 31 de Diciembre: Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	1.800,00	
Amortizaciones:		
Mobiliario y Material.....	1.708,00	
Pérdidas sobre valores.....	1.027,30	2.735,20
	37.917,50	
Saldo acreedor.....	152,55	
	38.070,05	

HABER

Saldo del ejercicio anterior ...	523,25	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	1.800,00	
Primas del ejercicio (Julio a Diciembre).....	36.070,05	
Productos de los fondos invertidos: Intereses producidos por los fondos depositados.....	200,00	38.070,05
	38.070,05	

Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Director, Pedro María Usara. X—1649

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Agosto de 1913.

Las menores presiones se sitúan sobre Italia y quedan en el mar Ibérico algunos centros de presiones débiles relativas de poca importancia. Ha llovido en Galicia y Cantabria con vientos flojos de la región del Oeste, pero por el resto de España el tiempo es bueno, de cielo poco

nuboso, vientos flojos y temperatura relativamente suave; la máxima de ayer fué de 35 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en León, Burgos y Segovia.

Las presiones más elevadas residen al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persisten las presiones débiles sobre el Mediterráneo occidental.

El tiempo tiende a ser tormentoso, principalmente hacia el NE. de España.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 1.º de Agosto de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 4.º.	Termómetro Cº.	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia 6 minutos en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
0h	705.82	16.3	44	NW.....	1=Ventolina.	>	Ciel cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 26.0
4	705.61	14.3	51	ENE....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 14.2
8	705.71	19.0	43	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39.6
12	705.10	24.6	31	Calmo...	0=Calma....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10.5
16	703.81	25.2	35	Idem....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.83	20.4	46	Idem...	0=Idem.....	>	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 131